



ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

BASES DEL CONCURSO DE TRASLADOS DE PERSONAL FUNCIONARIO. ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA ADMINISTRATIVA.

La D.A. 4ª del Acuerdo Regulador de las condiciones económicas, sociales y de empleo mínimas aplicables al personal funcionario de la Excm. Diputación Provincial de Soria, negociado para el período 2010-2012 actualmente prorrogado, contempla un proceso de promoción desde la Subescala Auxiliar a la Subescala Administrativa de Administración General. Al amparo de dicha disposición se han realizado dos convocatorias de promoción interna publicadas en los *Boletines Oficiales de la provincia* nº 19 de 15-2-13 y nº 28 de 10-3-14.

Finalizados ambos procesos de promoción, procede la convocatoria de concurso de traslados en la categoría de administrativos, a los cuatro puestos que han sido objeto de promoción en las convocatorias referidas en el párrafo anterior, más los puestos cubiertos de forma provisional en la anterior convocatoria de concurso de traslados, tal y como vienen reflejados en el anexo I de las presentes bases, procediéndose a unificar los puestos de trabajo ofertados según los diferentes Departamentos en que se ubican, diferenciando dentro del Departamento de Intervención la vacante existente en Gestión Tributaria.

En consecuencia, se convoca concurso de traslado de personal funcionario, Escala de Administración General, Subescala Administrativo, según las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera.- **Objeto de la convocatoria:** Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de concurso, de los puestos de administrativo (Grupo C, Subgrupo C1) que se relacionan en el Anexo I de la presente Convocatoria.

Segunda.- Condiciones de los aspirantes:

Podrán participar en la presente convocatoria todos los funcionarios de carrera de la Diputación Provincial de Soria pertenecientes al antiguo grupo C, escala Administración General, Subescala Administrativa, en la actualidad Grupo C, Subgrupo C1, conforme a la nueva clasificación profesional del art. 76 y Disposición Transitoria Tercera del Estatuto Básico del Empleado Público (Ley 7/2007).

Tercera.- Instancias y Admisión:

Las instancias, solicitando participar en el concurso, se presentarán en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de Soria durante el plazo de veinte días naturales, iniciándose el plazo el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial de la provincia*, en el impreso que figura como Anexo II de la presente convocatoria.

Las instancias, no obstante, podrán presentarse por cualquiera de las formas previstas en el Art. 38,4 de la L.R.J.A.P. y P.A.C.

Cada concursante podrá incluir en su solicitud cuantos puestos de trabajo ofertados considere de su interés por el orden de su preferencia, sin que se establezca la obligación de concursar a la totalidad de los puestos ofertados.

A la instancia deberán acompañarse necesariamente los siguientes documentos:



a) Certificación que acredite el carácter de funcionario de carrera así como Grupo y Subgrupo de clasificación en el que se integre.

b) Certificación justificativa de la antigüedad del concursante, tanto la reconocida en la Administración, como la antigüedad desglosada en cada una de las categorías desempeñadas.

c) Certificado del grado consolidado.

d) Copia compulsada de los títulos académicos y cursos de formación y perfeccionamiento alegados como méritos a valorar.

Los certificados a que se refieren los apartados a), b) y c) serán aportados de oficio por esta Administración, salvo que se refieran a antigüedad o servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en cuyo caso deberán de ser aportados por los interesados.

Los concursantes deberán poseer los méritos alegados, debidamente justificados, en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias.

Cuarta.- **Comisión Calificadora.:**

La Comisión Calificadora estará constituida por un Presidente, cuatro vocales y un Secretario designados por el Presidente de la Diputación.

La Comisión quedará integrada además, en todo caso, por los vocales suplentes que simultáneamente con los titulares, habrán de designarse.

Cualquiera de los miembros de la Comisión deberán abstenerse de actuar, cuando concurra en ellos alguna de las causas del Art. 28 del L.R.J.A.P. y P.A.C.

La designación de los miembros de la Comisión se efectuará mediante resolución de la Presidencia, que se publicará en el *Boletín Oficial de la provincia* y en el tablón de anuncios.

La Comisión no podrá constituirse validamente sin la asistencia de más de la mitad de los componentes titulares o suplentes indistintamente.

Quinta.- **Admisión de aspirantes:**

Concluido el plazo de presentación de instancias la Presidencia de la Corporación Provincial aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos y la publicará en el tablón de anuncios de la Diputación Provincial, concediendo un plazo de diez días para reclamaciones a tenor del Art. 71 de la L.R.J.A.P. y P.A.C. Las reclamaciones se resolverán positiva o negativamente al aprobar la lista definitiva de admitidos, que también se publicará de la forma antedicha.

Sexta.- **Méritos de los aspirantes y valoración de los mismos:**

La resolución del concurso deberá atenerse al siguiente baremo de méritos:

a).- Antigüedad:

— 0.041 puntos por mes de servicio en la categoría de administrativo, con un máximo de 3 puntos, computándose a estos efectos los servicios prestados en otras Administraciones Públicas.

— 0.008 puntos por mes de servicio en otras categorías, computándose a estos efectos los servicios prestados en otras Administraciones Públicas (descontando la parte computable en el apartado anterior), con un máximo de 3 puntos.

b).- Desempeño de puesto dentro de la misma área de trabajo: 0,025 puntos por mes de servicio, con un máximo de 2 puntos.

En los apartados a) y b), únicamente se computarán los meses completos despreciándose las fracciones inferiores al mes.

BOPSO-119-16102015



c).- Por otras titulaciones que guarden relación con la plaza a ocupar, excluida la titulación más genérica que se declara para acceder al grupo de pertenencia o las de inferior categoría a ésta:

- 1.- Técnico Superior Licenciado Universitario 1 puntos
- 2.- Técnico de Grado Medio o Diplomado Universitario. 0,5 puntos

No se computarán los títulos de Bachiller Superior, Formación Profesional o Grado Medio si sirven de base necesaria para la obtención de títulos superiores. La puntuación máxima por esta apartado será de 3 puntos.

d).- Asistencia a Cursos de Formación y Perfeccionamiento sobre las materias expresamente relacionadas en el Anexo III de las presentes Bases según el departamento en que se ubica el puesto de trabajo al que se concursa: 0,05 puntos por cada 20 horas de formación acumulables entre cursos. La puntuación máxima por este apartado será de 1 punto.

Séptima.- **Adjudicación de puestos:**

Los concursantes que no obtuvieran puesto de trabajo, bien por haber sido adjudicados la totalidad de los que son objeto de la presente convocatoria, bien por haber sido previamente adjudicados la totalidad de los solicitados en sus instancias, serán destinados, con carácter provisional, según la puntuación obtenida y la preferencia manifestada en el plazo de los cinco días siguientes a la resolución del concurso, a los puestos de Administrativo que no hubieran sido adjudicados o que resulten vacantes como consecuencia de la participación en el presente concurso de quienes tuvieran su puesto adjudicado de manera definitiva.

En caso de empate en la puntuación obtenida por dos o más concursantes a un mismo puesto de trabajo, se resolverá, en su caso, a favor del concursante que ya viniera ocupando puesto de trabajo en el mismo departamento en que se ubica el que se pretende adjudicar. De persistir el empate, se considerará la mayor puntuación obtenida en los diferentes méritos según el orden de su enumeración en la base sexta.

Octava.- **Nombramiento de los concursantes seleccionados:**

Concluida la valoración de los méritos, la Comisión de Selección publicará la propuesta de resolución del concurso, según el orden de puntuación de los concursantes.

Simultáneamente, la Comisión de Selección propondrá al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial la adjudicación, con carácter definitivo o provisional, según proceda, de los puestos de trabajo adjudicados en función de la puntuación final obtenida por cada concursante.

Una vez que la Comisión de Valoración haya formulado su propuesta de resolución, no será admitida ninguna renuncia a participar en el concurso o a alguna de las plazas objeto de convocatoria. El concursante seleccionado no podrán renunciar a la plaza adjudicada, que deberá desempeñarla durante un tiempo mínimo de dos años, limitación ésta última que no se les será de aplicación a quienes hubieran obtenido puesto de trabajo con carácter provisional.

Novena.- **Interpretación:**

La Comisión resolverá cuantas dudas presente la aplicación e interpretación de las presentes bases, adoptando las decisiones necesarias a tal fin para el perfecto desarrollo del concurso.

Décima.- **Impugnación:**

La convocatoria y cuantos actos administrativos deriven de su aplicación y de las propias actuaciones de la Comisión, podrán ser impugnadas ante la Presidencia de la Excm. Diputación Provincial de conformidad con lo establecido en la Ley 30/92.



Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 119

Viernes, 16 de Octubre de 2015

En lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en el R.D. 896/1991 de 7 de junio; Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Ley 7/2007 de 12 de abril.

Undécima.- *Junta de Personal:*

Las presentes bases fueron dictaminadas favorablemente por la Comisión Paritaria de personal funcionario el 8 de septiembre de 2015.

ANEXO I

RELACIÓN DE VACANTES A CONCURSO

<i>Código</i>	<i>Puesto</i>	<i>Departamento</i>	<i>Vacantes</i>
1	Administrativo	RECURSOS HUMANOS	1
2	Administrativo	INTERVENCIÓN GENERAL.	2
3	Administrativo	INTERVENCIÓN GENERAL-GESTIÓN TRIBUTARIA	1
4	Administrativo	TESORERÍA-RECAUDACIÓN	1
<i>Código</i>	<i>Puesto</i>	<i>Departamento</i>	<i>Vacantes</i>
5	Administrativo	COOPERACIÓN LOCAL	1
6	Administrativo	INFORMÁTICA	1
7	Administrativo	VÍAS PROVINCIALES	1

ANEXO II

MODELO DE SOLICITUD

DATOS PERSONALES

DNI/NIF	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
.....			
DOMICILIO	POBLACIÓN		PROVINCIA
.....			
TELÉFONO	CATEGORÍA PROFESIONAL		
.....			

CONVOCATORIA

PUESTO SOLICITADO: por orden de prioridad:

<i>Código</i>	<i>Puesto</i>	<i>Departamento</i>
	Administrativo	

BOPSO-119-16102015



El abajo firmante solicita ser admitido a LA CONVOCATORIA DE CONCURSO a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria.

Documentación que aporta:

- Servicios prestados en otras Administraciones Públicas.
- Títulos académicos y de formación.
- Cursos de formación.

En _____ a ____ de _____ de 201 .

Fdo.: _____

ANEXO III

CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO A VALORAR (BASE 6ª, e)

1 Recursos Humanos	Procedimiento Administrativo, Gestión de Personal
2 Intervención General	Procedimiento Administrativo, Gestión Presupuestaria, Contabilidad
3 Intervención General-Gestión	Procedimiento Administrativo, Gestión Tributaria
4 Tesorería-Recaudación	Procedimiento Administrativo, Recaudación
5 Cooperación Local	Procedimiento Administrativo, Contratación
6 Informática	Procedimiento Administrativo, Informática
7 Vías Provinciales	Procedimiento Administrativo

NOTA: Sólo se valoraran los cursos organizados e impartidos por Centros Oficiales de formación de funcionarios convocados por cualquier Administración Pública o por Promotores de Planes de Formación Continua, referidos exclusivamente a las materias que se indican en el recuadro en relación con el departamento en que se ubica el puesto de trabajo al que se concursa.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

Soria, 22 de septiembre de 2015.–El Vicepresidente Cuarto y Diputado Delegado de Personal, Pedro Casas Soler. 2628

BOPSO-119-16102015